

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE CENTRO DE ACOPIO O DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN CILINDROS
<b>Institución</b>	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
<b>Descripción</b>	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión de la extinción o suspensión de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo a través de Centros de acopio o Depósitos de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarburíferas en el Ecuador.  <b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.  <b>Resultado a obtener:</b> • Resolución de extinción o suspensión de la autorización y registro de centro de acopio o depósito de distribución de Gas Licuado de Petróleo en cilindros
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> 1. Solicitud de suspensión o de extinción de la autorización y registro de Centro de Acopio o Depósito de Distribución de Gas Licuado de Petróleo en cilindros a través de este portal. 2. Transacciones actualizadas en el Sistema de Trazabilidad Comercial (STC). 3. En caso de solicitud de extinción, estar al día en los pagos por control anual.
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<b>Pasos a seguir en línea:</b> 1. El Usuario accede al trámite mediante la opción <b>"Ir al trámite en línea"</b> que se encuentra en la presente página 2. Llena los respectivos campos obligatorios del formulario digital. 3. Una vez recibido el formulario digital conjuntamente con los archivos de los documentos de respaldo (de ser el caso), se analizará la pertinencia de la solicitud y de considerarse afirmativa se procederá a emitir la resolución de suspensión o extinción de la autorización de operación de centros de acopio o depósitos de distribución de gas licuado de petróleo en cilindros de acuerdo a los plazos establecidos en el marco legal; se notificará de manera digital de su emisión.  <b>Pasos a seguir de manera presencial (únicamente en caso de requerirse):</b> 1. En caso de ser necesario, se solicitará al sujeto de control presentar la documentación de respaldo (originales, copias certificadas por notario público, copias certificadas por el régimen de fedatarios o copias simples con la declaración responsable firmada en cualquiera de las Coordinaciones Zonales a nivel nacional para proceder con el inicio de la ejecución del trámite. 2. Una vez analizada la pertinencia de la solicitud se procederá a emitir la resolución de suspensión o extinción de la autorización de operación de centros de acopio o depósitos de distribución de gas licuado de petróleo en cilindros.  <b>Canales de atención:</b> Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ( <a href="http://www.gestiondocumental.gob.ec">www.gestiondocumental.gob.ec</a> ).

¿Cuál es el costo del trámite?

Gratuito

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y Coordinaciones Zonales o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [REGLAMENTO ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN GAS LICUADO DE PETROLEO](#). Art. Art. 28 y 29.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Patricio Nuñez  
**Correo Electrónico:** wilson.nunez@controlrecursosyenergia.gob.ec  
**Teléfono:** 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	7
2024	02	0	18
2024	01	0	8
2023	12	0	10
2023	11	0	2
2023	10	0	6
2023	09	0	0
2023	07	0	5
2023	06	0	2
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	2
2023	01	0	2
2022	12	0	5
2022	11	0	10
2022	10	0	1
2022	09	0	14
2022	08	0	10
2022	07	0	17

2022 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	6 Volumen de Atenciones
2022	05	0	1
2022	04	0	2
2022	03	0	11
2022	02	0	5
2022	01	0	34
2021	12	0	3
2021	11	0	3
2021	10	0	7
2021	09	0	3
2021	08	0	1
2021	07	0	3
2021	06	0	2
2021	05	0	12
2021	04	0	9
2021	03	0	19
2021	02	0	2
2021	01	0	6
2020	12	0	1
2020	11	0	0
2020	10	0	5
2020	09	0	6
2020	08	0	9
2020	07	0	4
2020	06	0	17
2020	05	0	2
2020	04	0	14
2020	03	0	17
2020	02	0	32
2020	01	0	21
2019	12	0	14
2019	11	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	10	0	1
2019	09	0	5
2019	08	0	0
2019	07	0	37
2019	06	0	11
2019	05	0	9
2019	04	0	3
2019	03	0	2
2019	02	0	2
2019	01	0	4
2018	12	0	0
2017	12	0	135